

RESOLUCIÓN 104E/2026, de 22 de abril, del Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, por la que se concede una subvención a la Asociación de la Juventud Empresaria de Navarra para el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención. Identificación BDNS: «extra_codigoBDNS».

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-D002-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras Fomento de la Industria Sección de Competitividad Teléfono: 848 42 02 65/ 6103 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: mejora.competitividad@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACIÓN DE LA JUVENTUD EMPRESARIA DE NAVARRA G31739238

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones establece en su artículo 17.2 a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Pues bien, mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 se aprobó un crédito por importe de 165.000 euros en la partida 810007 81200 4819 422205 "Transferencia a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra para acciones de emprendimiento".

A la vista de lo cual, procede la concesión directa de una subvención a la Asociación de la Juventud Empresaria de Navarra para que durante 2026 realice los proyectos descritos en el plan de actuaciones anual presentado ante la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras denominados "LABAJERA" y "BAJERADAS".

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Foral de Subvenciones, se aprueba el convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la citada subvención y se autoriza el gasto correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder una subvención de 165.000 euros a la Asociación de la Juventud Empresaria de Navarra para la realización en 2026 de los proyectos "LABAJERA" y "BAJERADAS".
2. Aprobar el convenio regulador de la subvención que se recoge en el Anexo de esta



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

Resolución.

3. Autorizar un gasto de 165.000 euros con cargo a la partida: 810007 81200 4819 422205 "Transferencia a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra para acciones de emprendimiento" de los Presupuestos de Gastos de 2026, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.
4. Trasladar esta Resolución al Servicio de Fomento de la Industria y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
5. Notificar esta Resolución a la Asociación de la Juventud Empresaria de Navarra advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, 22 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL E INFRAESTRUCTURAS

Iñigo Arruti Torre



CSV: **C00545BE0C1ADB76**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA
JUVENTUD EMPRESARIA DE NAVARRA PARA LA REALIZACIÓN EN 2026 DE LOS
PROYECTOS “LABAJERA” Y “BAJERADAS”

En Pamplona, a de de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Iñigo Arruti Torre, Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

De otra parte, doña Adriana Eransus Azpilicueta, Gerente de la Asociación de la Juventud Empresaria de Navarra.

EXPONEN

Primero. Para el Gobierno de Navarra la iniciativa emprendedora es, sin duda, uno de los principales motores del desarrollo económico de la región y lo ha integrado en su visión de futuro, situándolo en el núcleo de su Estrategia de Especialización Inteligente (S4) y donde se aprobó una estrategia específica para su desarrollo en el III Plan de Emprendimiento de Navarra.

Asimismo, potenciar el emprendimiento de la juventud es además una apuesta de la legislatura 2023-2027, como así se recoge en el bloque tercero “La Navarra Social y del Bienestar” del Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra.

Segundo. La Asociación de la Juventud Empresaria de Navarra (en adelante, AJE) es una organización sin ánimo de lucro, que lleva desde 2001 trabajando para impulsar el emprendimiento, la consolidación empresarial y la cooperación entre personas empresarias y emprendedoras de toda la Comunidad Foral.

Dentro de esta trayectoria, en 2021 pusieron en marcha el proyecto LABAJERA, un espacio que nació para responder a una necesidad real detectada en el ecosistema empresarial navarro,



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

acompañar a las empresas una vez dado el paso de emprender y ayudarles a consolidarse, crecer y conectarse con otras empresas.

LABAJERA se ha convertido en pocos años en una comunidad empresarial viva formada actualmente por más de 300 empresas y perfiles emprendedores que comparten recursos, experiencias y oportunidades de colaboración. Desde este espacio se generan encuentros, proyectos y dinámicas que fortalecen el tejido empresarial navarro y contribuyen a que las empresas no afronten en solitario los retos de su desarrollo.

Durante más de 15 años se ha impulsado en la AJE el Servicio de Seguimiento, una herramienta que ha servido para acompañar a muchas empresas en sus procesos de consolidación mediante asesoramiento individualizado. Este programa ha sido una base importante en el trabajo de la asociación y ha contribuido a fortalecer numerosos proyectos empresariales. Sin embargo, el ecosistema emprendedor evoluciona y con él también deben evolucionar las formas de acompañamiento empresarial. La experiencia acumulada durante estos años nos ha mostrado que muchas de las necesidades actuales de las empresas no se resuelven únicamente a través del asesoramiento individual, sino también mediante espacios de conexión, aprendizaje compartido y colaboración entre empresas.

Por ello, en 2026 se plantea una evolución en su forma de trabajar, pasando de un modelo centrado en el acompañamiento individual (Servicio de Seguimiento) a una metodología más abierta y basada en comunidad. Así nace BAJERADAS, una iniciativa que busca activar la comunidad empresarial de LABAJERA generando espacios donde las empresas puedan conocerse, aprender unas de otras y dar visibilidad a su actividad.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, a favor de un beneficiario concreto y para la finalidad perseguida que se haya señalado.

Mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se ha aprobado un crédito de 165.000 euros en la partida 810007 81200 4819 422205 “Transferencia a la Asociación de Jóvenes Empresarios de Navarra para acciones de emprendimiento”.



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

Cuarto. AJE ha presentado ante la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras, el plan de actuación anual para 2026 que comprende los proyectos LABAJERA y BAJERADAS.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de esta subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La utilidad pública de la subvención a conceder a la Asociación de la Juventud Empresaria de Navarra (AJE) es favorecer la puesta en marcha y el crecimiento de las iniciativas empresariales lideradas por personas jóvenes, reforzando la calidad de sus negocios desde su inicio, así como el fortalecimiento y consolidación de las mismas.

Segunda. Proyectos a desarrollar

AJE se compromete a desarrollar durante 2026 los proyectos LABAJERA y BAJERADAS.

- El proyecto LABAJERA es un proyecto escalable que aspira a ayudar al fortalecimiento y consolidación de 1.700 empresas. Se trata de un proyecto a largo plazo, existiendo voluntad de colaboración por parte de la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras en años futuros para continuar con su desarrollo. Durante el presente año está prevista la realización de las siguientes actuaciones:
 - a) Ser punto de encuentro y de consulta para las empresas asociadas y no asociadas.
 - b) Ayudar a las empresas a conectar con el ecosistema emprendedor y también colaborar con el resto de entidades y asociaciones.
 - c) Dar servicio al uso del edificio por parte del tejido empresarial navarro.
 - d) Organizar encuentros, programas y eventos para ayudar a crecer y a consolidar nuestras empresas y difundir sus servicios/productos.
 - e) Promover que nuestras empresas se involucren en acciones y programas del campo social, educativo y colaborativo para conseguir una sociedad más empática, justa y



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

cohesionada.

- f) Impulsar la creatividad y la innovación en el tejido empresarial en todos los sectores y regiones a través de acciones y encuentros desarrollados por LABAJERA.
- g) Mantener, cuidar y potenciar el uso de la sede de AJE Navarra.

– El proyecto BAJERADAS se basa en tres ideas principales:

1. Conocimiento mutuo y conexión entre empresas.

Se pretende crear espacios donde las empresas se conozcan de verdad, entiendan a qué se dedica cada una y puedan identificar oportunidades reales de colaboración. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

Visitas a empresas: con el objeto de permitir entender mejor la realidad de cada empresa se organizarán visitas e empresas para conocer de primera mano cómo trabajan, cuáles son sus procesos, qué retos afrontan y qué oportunidades existen dentro de sus respectivos sectores. Estas visitas permiten entender mejor la realidad de cada empresa, descubrir sinergias y abrir nuevas posibilidades de colaboración entre las personas participantes. Estas visitas se organizarán con las empresas asociadas.

Encuentros tipo “Tinder”: se organizarán dinámicas de conexión rápida entre empresas inspiradas en formato de citas rápidas, intentando generar múltiples contactos en poco tiempo con el objeto de facilitar que las empresas identifiquen intereses comunes y posibles oportunidades de trabajo.

Lluvia de ideas sobre retos reales de negocio: se trata de crear espacios de trabajo colectivo donde una empresa plantea un reto real que está afrontando en su actividad. A partir de ahí, el resto de empresas participantes aportan ideas, experiencias y posibles soluciones desde sus propias perspectivas.

2. Aprendizaje compartido y mejora continua.

Promover espacios donde las empresas aprendan unas de otras, compartiendo conocimientos, herramientas y experiencias que puedan ayudar a mejorar su gestión empresarial. Actuaciones previstas:

Formaciones y talleres prácticos: sesiones formativas centradas en temas clave para la gestión empresarial, como inteligencia artificial, gestión financiera, estrategia empresarial, comunicación, marketing o liderazgo.



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

Encuentros para compartir errores y aprendizajes “chandrios”: encuentros donde diferentes perfiles empresariales comparten de forma abierta experiencias difíciles, errores cometidos o decisiones que no salieron como esperaban. Este tipo de encuentros fomentan una cultura empresarial más realista, cercana y colaborativa, donde el aprendizaje surge tanto de los aciertos como de las dificultades vividas en el camino empresarial.

3. Visibilidad y puesta en valor de las empresas.

Dar visibilidad al trabajo de las empresas que forman parte de la comunidad y reforzar el sentimiento de pertenencia a LABAJERA. Actuaciones previstas:

Muro de empresas: instalación de un espacio físico donde aparezcan representadas las empresas que forman parte de la comunidad.

Grabación de vídeos de empresas: pequeñas piezas audiovisuales en las que las empresas puedan explicar quiénes son, qué hacen y qué aporta su proyecto. Estos vídeos se difunden posteriormente en redes sociales y otros canales de comunicación.

Difusión en redes y canales de comunicación: dar visibilidad a través de las redes sociales y los canales digitales de los proyectos y actividades que se desarrollan en LABAJERA.

Tercera. Gastos subvencionables e importe de la ayuda

1. Serán subvencionables los siguientes gastos destinados a la financiación de los proyectos LABAJERA y BAJERADAS, que se hayan facturado y pagado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026 (incluido):
 - a) Gastos del personal que se imputen directamente a las acciones de los proyectos.
 - b) Gastos del asesoramiento externo contratado para la realización del proyecto.
 - c) Gastos directos imputados a las actividades subvencionadas. En eventos de comunicación se financiará como máximo el 70% de los gastos.
 - d) Gastos de inversión de mobiliario, equipamiento, hardware y adecuación del espacio. El importe de los gastos de inversión no podrá ser superior al 10% de los gastos de personal.



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

- e) Gastos de viaje: los costes de kilometraje no podrán superar 0,35 euros por kilómetro y el importe máximo por trayecto será de 100 euros. El límite subvencionable por noche de alojamiento será de 120 euros noche.
- f) Otros gastos indirectos de la beneficiaria. La imputación máxima será la razón, en forma de porcentaje, que resulte de dividir los 11 meses correspondientes al periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas entre los 12 meses del año.

El IVA tendrá la consideración de gasto subvencionable siempre que las actividades que realice la beneficiaria tengan el reconocimiento de actividades exentas de IVA y no pueda disfrutar del derecho a deducción total o parcialmente del IVA soportado. Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra, o a través de las declaraciones de IVA correspondientes al 4º trimestre de 2025 en el caso de aplicación de la regla de la prorrata.

- 2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección de la empresa proveedora se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, presentando para ello tres ofertas y justificando la elección de la seleccionada.

La beneficiaria quedará exceptuada de lo anterior, en los siguientes supuestos que deberá, asimismo, justificar de manera razonada:

- a) Cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
 - b) Cuando el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- 3. La ayuda será del 100% de los gastos subvencionables, si bien los importes máximos a subvencionar por actuación serán los siguientes:

Actuación	Descripción	Importe (€)	% sobre total
-----------	-------------	-------------	---------------



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

1. Funcionamiento de LABAJERA y atención a empresas	Atención a nuevas empresas, mantenimiento de empresas asociadas, gestión administrativa y financiera, gestión de salas, desarrollo de nuevos proyectos, coordinación del espacio y dinamización de la comunidad empresarial. Incluye servicios profesionales necesarios para el desarrollo de estas actividades.	80.000 €	49%
2. Programa BAJERADAS – dinamización empresarial	Organización de visitas a empresas, encuentros de conexión empresarial (Tinder empresarial), sesiones de lluvia de ideas sobre retos empresariales, talleres y formaciones prácticas y encuentros de aprendizaje compartido (“chandrios”). Incluye servicios profesionales necesarios para el desarrollo de estas actividades.	50.000 €	30%
3. Comunicación y visibilidad de las empresas de LABAJERA	Gestión de redes sociales, producción de contenidos digitales, grabación de vídeos de empresas de la comunidad, difusión de proyectos y creación del muro de empresas en el edificio LABAJERA. Incluye servicios profesionales necesarios para el desarrollo de estas actividades.	10.000 €	6%
4. Organización de eventos y encuentros empresariales	Eventos de comunidad empresarial como presentación del programa BAJERADAS, visita al Polo IRIS, encuentro comunitario de San Fermín y evento aniversario de AJE Navarra y LABAJERA. Incluye servicios profesionales necesarios para el desarrollo de estas actividades.	20.000 €	12%
5. Equipamiento y mejora del espacio LABAJERA	Inversiones en equipamiento tecnológico, herramientas digitales, mobiliario y mejoras del espacio necesarias para el desarrollo de las actividades. Incluye servicios profesionales necesarios para el desarrollo de estas actividades.	5.000 €	3%
TOTAL:		165.000 €	100%

Se podrá incrementar el gasto de cualquiera de las actuaciones hasta un 30%, siempre que la suma del total de las mismas no supere el límite de 165.000 euros y se justifique debidamente dicho incremento.

Cuarta. Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres

La beneficiaria deberá presentar una memoria de ejecución del Plan Estratégico de Igualdad correspondiente al año 2025, que deberá incorporar una evaluación sobre el impacto de género de las medidas adoptadas, con indicadores y datos desagregados por sexo, que rinda cuentas y avance la previsión para el siguiente año.

Como anexos a la citada memoria, se presentarán todos los materiales de comunicación, publicidad e imagen elaborados y difundidos por la Asociación, para verificar el uso no sexista del lenguaje y la presencia de imágenes de mujeres y hombres igualitarias, diversas y con pluralidad de roles.



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

Quinta. Justificación técnica y económica

1. La beneficiaria deberá justificar las actuaciones realizadas, en fecha no posterior al 30 de noviembre de 2026, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Memoria técnica de las acciones ejecutadas.
 - b) Relación clasificada de los gastos subvencionables y de los ingresos obtenidos por la beneficiaria en 2026.
 - c) Documento firmado por la gerente de la beneficiaria en el que se harán constar las partidas de ingresos y gastos de 2026 por actividades.
 - d) Relación nominal de las y los trabajadores adscritos al proyecto subvencionado, detallando sus datos identificativos, su jornada y el porcentaje de imputación del coste a la subvención.
 - e) Las nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, liquidaciones de IRPF y documentación justificativa de otros gastos imputables a las citadas personas.
 - f) Las facturas o documentos acreditativos, debiendo especificar el detalle de los servicios o conceptos facturados.
 - g) Documentación acreditativa del pago de los gastos señalados, que consistirá en extractos bancarios u otros documentos probatorios de la efectividad de los pagos. Los justificantes de pago de la retención del IRPF del último trimestre de 2026 y de la Seguridad Social de noviembre de 2026 se podrán presentar como fecha límite hasta el 15 de febrero de 2027.
 - h) Documentación acreditativa de que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, tal y como se establece en el punto 2 de la cláusula tercera.
 - i) Tabla Excel con la documentación señalada en las letras e), f) y g) ordenada por número de documento.
 - j) Documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones en relación a la igualdad de género de la cláusula cuarta.
2. Solo serán admitidos los gastos facturados y pagados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026, con la única excepción de lo señalado en la letra g) del apartado anterior.
3. La citada documentación se presentará a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dirigida al Servicio de Fomento de la Industria del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

Sexta. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la beneficiaria deberá presentar de forma telemática (a través del Registro General Electrónico y dirigida al Servicio de Fomento de la Industria) la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación que exige el artículo 12.4 de la citada Ley Foral por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o a su reintegro, en su caso.

- b) Realizar y justificar los proyectos subvencionados en la forma señalada en la cláusula quinta del convenio.
- c) Presentar las cuentas anuales de 2026 en fecha no posterior al 30 de junio de 2027.
- d) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas actuaciones a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la resolución de liquidación.
- e) Hacer constar tanto en la publicidad como en la actividad informativa que realice, incluida la web corporativa, y en la difusión pública de las actuaciones desarrolladas con motivo de este convenio, el carácter público de la financiación de las mismas.
- f) Solicitar autorización a la Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras para realizar actuaciones no previstas en el plan de actuación presentado o la modificación de las contenidas en el mismo.
- g) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones, así como la obligación específica en materia de igualdad de género establecida en la cláusula cuarta.



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Séptima. Abonos a cuenta de la subvención

1. La beneficiaria podrá solicitar antes del 30 de noviembre de 2026 hasta dos abonos a cuenta de la subvención que corresponda a las actuaciones ejecutadas hasta la finalización completa de cualquier mes del periodo subvencionable (1 de enero a 30 de noviembre de 2026). Para ello deberá presentar una memoria técnica de las acciones ejecutadas, con la relación de gastos ordenada en formato Excel.

Una vez examinada dicha memoria técnica, el Servicio de Fomento de la Industria elevará al Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras la propuesta de resolución de pago a cuenta de la subvención correspondiente. En la misma se hará constar el cumplimiento por la beneficiaria de las condiciones que dan derecho al cobro de dicha subvención.

2. Asimismo, en el supuesto de que no sea posible examinar la documentación justificativa señalada en la cláusula quinta y con el fin de asegurar que la subvención se abona en 2026, se efectuará un abono a cuenta de la ayuda que corresponda a las actuaciones ejecutadas hasta el 30 de noviembre de 2026, salvo que ya se hubiera abonado la totalidad de la subvención en la forma señalada en el apartado anterior.

Octava. Resolución de liquidación y finalización del expediente

1. Examinada la documentación justificativa indicada en la cláusula quinta, el Servicio de Fomento de la Industria elevará al Director General de Fomento Empresarial e Infraestructuras propuesta de resolución de liquidación de la subvención abonada a cuenta y



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

finalización del expediente. En la misma se requerirá, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas o que no sean conformes con los requisitos señalados en estas bases.

En el caso de requerir la devolución de las citadas cantidades, se exigirán los intereses de demora correspondientes, calculados desde la fecha del pago hasta la fecha de la resolución de liquidación.

2. La resolución de liquidación de la subvención y finalización del expediente se dictará en el plazo de 6 meses a contar desde la presentación de la documentación justificativa.

Novena. Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Sí que resultará compatible con subvenciones, ayudas o ingresos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares, sin que en ningún caso se supere conjuntamente el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente convenio, por duplicado y a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

Décima. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa de protección de datos vigente, los datos de carácter personal serán tratados por el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial con la finalidad de realizar los procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de la subvención.

Los derechos para garantizar la protección de los datos personales se pueden ejercer mediante el trámite [Ejercicio de los derechos de protección de datos personales](#) del Portal del Gobierno de Navarra en internet www.navarra.es o directamente ante el Departamento de Industria y de



CSV: C00545BE0C1ADB76

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34

Transición Ecológica y Digital Empresarial (Parque Tomás Caballero, 1 de Pamplona – 31006 o departamento.industria@navarra.es).

**El Director General de Fomento
Empresarial e Infraestructuras**

**La Gerente de la Asociación de la
Juventud Empresaria de Navarra**

Iñigo Arruti Torre

Adriana Eransus Azpilicueta



CSV: **C00545BE0C1ADB76**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-22 13:44:34